



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAIPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS
AT-2022-088 BIS

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
IMPRENSEL S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMP020422X7
DOMICILIO: CATARROA 443-9 COL. MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, ALC. IZTAPALAPA C.P. 09860, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55 5866 1835
CORREO ELECTRÓNICO: imprensel_sadecy@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:
DENTRO DE 03 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 10 22
DÍA MES AÑO
HOJA No. 1 DE 1

ORDEN DE SERVICIO: 0726
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3611 "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054N4, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL. CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES
LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054N4, LA SUMA DE CINCO (5) POR CIENTO (5%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN REQUERIDA (S).

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTARÁN A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S).
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 18 DE OCTUBRE- 31 DE DICIEMBRE DE 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ()
No. FECHA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL FORRADO EXTERIOR DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE ACUERDO AL DISEÑO ANEXO	10	SERVICIO	\$12,810.00	\$ 128,100.00
				SUBTOTAL	\$128,100.00
				I.V.A.	\$20,496.00
				TOTAL	\$148,596.00

(CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ
NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REG. MATS. Y SERVS. GENERALES
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C.P. GUILLERMO NÁJERA SÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. RUBÉN MEJÍA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
IMPRENSEL S.A. DE C.V.
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

[Firma]

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los SERVICIOS que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a entregar los SERVICIOS antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los servicios, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción física de los servicios se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los servicios, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Prestador de Servicios".

CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que entregue "El Prestador de Servicios", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afección de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".